

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

CONCEJO DELIBERANTE

ROCA 33

ORDENANZA N° 119:

Visto que por expediente n° 118-L-60, la Honorable Legislatura provincial, solicita se contemple la posibilidad de pavimentar la Avenida Olascoaga, desde Ruta n° 22 hasta el puente sobre el arroyo; asimismo se hace necesario la pavimentación de las calles en la zona del barrio que no recibieron tal beneficio, para un mayor mejoramiento estético edilicio; que las arterias sin afaltar son aproximadamente 14; que una tercindécima está obra en todas las calles proyectadas de esta Ciudad, contribuiré a darle a nuestra querida Capital mayor jerarquía; Por todo ello;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
sanciona la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º) Aprobar la ampliación de 21.560 m<sup>2</sup>, en el radio de pavimentación actual, equivalente a 14 cuadras normales de acuerdo al siguiente detalle: Don Bosco: desde Sarmiento a Ing. White; Ministro Alcorta: desde Manuel Laines a Misiones; Parito Moreno: desde Chubut a Tierra del Fuego; Santa Cruz: desde Bartolomé Mitre a Félix San Martín; Misiones: desde Perito Alcorta a Ing. White; Río Negro: desde Perito Moreno a Félix San Martín; Chubut: desde Parito Moreno a Félix San Martín; Pampa: desde Ministro Alcorta a Ing. White; Avenida Olascoaga: desde Ruta 22 a Fray Luis Beltrán y T. Richieri y Plaza Estacionamiento P.C.H.G.R.-

Art. 2º) Que por el D.E. se tomen los recaudos necesarios en la ampliación de la misma al Gobierno Provincial sobre la posibilidad de financiación de la ampliación y otras complementarias proyectadas.-

Art. 3º) Comuníquese al D.E.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A LOS 27 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS

ABELARDO LÓPEZ  
SECRETARIO DEL CONCEJO  
Diciembre 27 de 1966



ALBERTO DOMÍNGUEZ  
PRESIDENTE COMITÉ DELEGADO